



STESV

20233360474801

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., abril 05 de 2023

Señor:
MIGUEL ANGEL PINILLA
Twitter: @mapinillaf
Bogotá – D.C.

REF: Contrato IDU 1826 de 2021. “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE PUENTES VEHICULARES -AVENIDA CENTENARIO (AV. CALLE 13) POR AV. BOYACÁ, AVENIDA CIUDAD DE QUITO POR AVENIDA PASEO DE LOS LIBERTADORES (CONECTANTE TM), AVENIDA ALEJANDRO OBREGÓN (AV. CALLE 92) POR AVENIDA PASEO DE LOS LIBERTADORES (CURVO), AVENIDA RODRIGO LARA BONILLA (AV. CALLE 127) POR AVENIDA PASEO DE LOS LIBERTADORES, AUTOPISTA NORTE POR CALLE 134 (COSTADO SUR), EN BOGOTÁ D.C” – Respuesta Radicado 20231850463112 Derecho de petición Obras puente calle 134

Respetado Señor Pinilla:

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual informa:

“Oigan señores del @idubogota cuando van a terminar el refuerzo estructural del puente vehicular de la calle 134 con autonorte? Bases de columnas expuestas, tráfico vehicular de alto tonelaje aumenta el riesgo de oscilación sin asentamiento robusto.”

De manera atenta la Entidad, informa que, conforme con pronunciamiento T&G-COS-CO0109-1724, la firma interventora del contrato de la referencia, con radicado IDU 20235260513492, manifestó lo siguiente:

“Esta interventoría por medio de la presente se permite brindar respuesta al derecho de petición presentado por el Señor Miguel Ángel Pinilla, por lo que, se pronunciará sobre el comentario con el fin de dar claridad a lo expresado por el solicitante y, evitar que interpretaciones subjetivas afecten el desarrollo del proyecto que aquí nos ocupa, teniendo en cuenta lo anterior, el solicitante indica lo siguiente:

“Red social Twitter @mapinilla Oigan señores del @idubogota cuando van a terminar el refuerzo estructural del puente vehicular de la calle 134 con autonorte? Bases de columnas expuestas, tráfico vehicular de alto tonelaje aumenta el riesgo de oscilación sin asentamiento Robusto.”

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV

20233360474801

Información Pública

Al responder cite este número

Esta Interventoría se permite manifestar lo siguiente:

Las actividades que se están desarrollando actualmente en el reforzamiento estructural del Puente de la 134 con Autopista Norte (costado sur) corresponden a actividades de micropilotaje, recrecimiento de zapatas, columnas y vigas cabezales con el fin de actualizar la estructura a la normatividad actual y brindar mayor seguridad y confort a los usuarios.

En lo referente a lo manifestado por el ciudadano “Bases de columnas expuestas, tráfico vehicular de alto tonelaje aumenta el riesgo de oscilación sin asentamiento Robusto.”, el Contratista Consorcio Reforzamiento PTCC 2022, ejecutor del Contrato de Obra, indicó: “se aclara un aspecto que ya fue soportado técnicamente por el Consorcio y la Interventoría ante el IDU, en lo que tiene que ver con la escarificación de pilas, dados de cimentación u otro elemento estructural, procedimiento necesario contemplado para poder adelantar el recrecimiento de reforzamiento de elementos estructurales en concreto reforzado y es el hecho que la escarificación no debilita para nada esas secciones estructurales de concreto, ya que esta se realiza únicamente para el recubrimiento de concreto del acero de refuerzo y como lo dice su nombre, se trata de un recubrimiento para proteger el acero de refuerzo y que para nada involucra funciones de resistencia en los elementos estructurales involucrados con ese procedimiento requerido para adelantar los recalces proyectados. Finalmente se aclara que, los dados existentes como sistema de cimentación para cargas verticales, es el área de los cimientos en contacto con el terreno, en donde se sucede el soporte de las cargas y el desconfinamiento de cimientos hasta su base, para nada incide en su capacidad de soporte por cargas verticales.

Por otra parte, esta Interventoría se permite adicionar a la respuesta del Contratista mediante su especialista de Estructuras lo siguiente: Sin embargo, hace mención a que el aumento de tráfico vehicular de alto tonelaje en un puente con cimentación expuesta causaría riesgo de oscilación, a lo que debemos aclarar que los puentes siempre presentan oscilaciones debido a que están sometidos constantemente a cargas dinámicas en pequeños lapsos de tiempo y están diseñados para eso, por lo que, para que se sucediera una falla en un puente debido a esto, se debería presentar un golpeteo rítmico entre todos los vehículos u otras cargas (sin importar el tonelaje) que coincida con la frecuencia propia de la estructura y pueda causar daños a la misma.

El hecho de que la cimentación esté descubierta por zonas del puente, no se encuentra directamente relacionada con el comportamiento del mismo ante el fenómeno anteriormente expuesto, ni ha sido afectada su capacidad de carga en general puesto que

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV
20233360474801
Información Pública

Al responder cite este número

dicha cimentación no ha sido dañada, demolida o ha sufrido alguna modificación que implique reducción de su capacidad de resistencia para las cargas a las que fue diseñada.

En conclusión, la estabilidad del puente vehicular Autopista Norte con Calle 134 (costado sur) no ha sido ni será comprometida en el proceso de actualización estructural, por el contrario, con las obras que se están ejecutando, se mejorara la estabilidad del puente

Así mismo y como complemento a lo manifestado por la firma interventora, la Entidad precisa que cuenta con canales de comunicación ciudadana, con el fin de atender todos los requerimientos ciudadanos, en el sistema oficial de la entidad, tal como se estipula en el APÉNDICE H ESPECIFICACIONES PARA EL COMPONENTE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, por lo que, de ser posible, la invitamos a hacer uso de los canales de comunicación dispuestos por la Entidad y aplicados en la ejecución del contrato del asunto, señalados en el APÉNDICE H:

- Sistema de Gestión de PQRS, gestión social, participación ciudadana y datos abiertos – Aplicativo Bachué.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Meliza Marulanda

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 05-04-2023 05:25 PM

Anexos: LO ENUNCIADO

Aprobó: Juan Camilo Alvarez Buitrago-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: Mildred Alvarado Patino-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV

20233360474801

Informacion Publica

Al responder cite este número